

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte. UNC 4.268/2010 -

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a fs.43 en su Res. 626/2011, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a fs. 43 en su Res. 626/2011 y, atento que se rectificó la Res. HCD 459/2010, rectificar el art. 1º de la Res. HCS Nº 367/2011 DONDE DICE: "...en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva..." DEBE DECIR "...en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva..." y DONDE DICE "...a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de cinco años"... DEBE DECIR "...a partir del 4 de octubre de 2010 y hasta el 03 de octubre de 2015..." y DONDE DICE "... en su Res. 459/2010..." DEBE DECIR: "...en su Res. 459/2010 rectificada por Res. 626/2011.

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar el visto de la Res. HCS 367/2011 DONDE DICE: "...en su Res. 459/2010..." DEBE DECIR: "...en su Res. 459/2010 rectificada por Res. 626/2011.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

æ

80

Mgter, JHON CORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ra. HEBE S. GOLDENHERSCH

ad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº: